

### Honorable Concejo Deliberante Berazategui

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" CPDE. EXPTE. N° 4011-0003840-Alc.2-MB-2014//**4137-HCD-2014** – DESPACHO N° 200 – COMISIN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

#### **VISTO**

El Expediente 4011-0003840-MB-2014-Alcance N° 2-2014//4137-HCD-2014, Referente a Anteproyecto de Ordenanza – Convalidación de Convenio Especifico de Obra Celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal. La Sedronar y la Municipalidad de Berazategui, y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Expediente 4011-3840-2014-Alcance 2- 2014//4137-HCD-2014, se refiere al Convenio Especifico de Obra en el Marco del Programa "Recuperar Inclusión para Implementación de Casas Educativas Terapéuticas" - CET-suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARIA de PROGRAMACION para la PREVENCION de la DROGADICCION y la LUCHA CONTRA el NARCOTRAFICO – SEDRONAR- y la MUNICIPALIDAD de BERAZATEGUI, con fecha 25 de Septiembre de 2014;

Que dicho instrumento tiene como fin la asistencia financiera otorgada por el Ministerio al Municipio, por la suma de pesos VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$21.263.254.16), para ejecución de una "Casa Educativa Terapéutica", a realizarse en la Localidad de Berazategui;

Que las partes han acordado un plazo de 180 días para inicio de la obra, desde la fecha de declaración jurada de inicio, a emitirse por el Municipio;

Que mediante Ordenanza  $N^\circ$  5189/14 se ha destinado una superficie de 4372,50 mts 2 del inmueble nomenclado VI-D-97 a, propiedad Municipal, para construcción de la "CET" (Casas Educativas Terapéuticas);

Que el presente Convenio Especifico surge de un Convenio Marco suscripto el 23 de Septiembre de 2013, entre el MINISTERIO referido y la Sedronar, que dio nacimiento al Programa "Recuperar Inclusión" cuyos fines son crear y fortalecer recursos integrales para la prevención, atención e inclusión social de personas que atraviesan problemas con las drogas para garantizar la inclusión educativa, laboral y cultural mediante la capacitación y fortalecimiento de estímulos que permitan la inserción en el ámbito educativo, social, deportivo y laboral de los niños, adolescentes y jóvenes;

Que a través del mismo, el Ministerio asumió compromiso de aportar recursos para financiamiento de la construcción de Casa de Día, Centros de Noche y las llamadas CET, Casas Educativas Terapéuticas, donde los pacientes recibirán contención de diferentes trabajadores de la salud, en un espacio terapéutico sin encierro;

Que el mismo fue refrendado por el Señor Intendente Municipal;

Que conforme a lo normado en el Articulo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fojas 59 consta dictamen de la Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

#### **POR ELLO**

DE:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

### O R D E N A N Z A N° 5260



### Honorable Concejo Deliberante

# Berazategui Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

<u>CPDE. EXPTE. Nº 4011-0003840-Alc.2-MB-2014//**4137-HCD-2014.-**</u>

<u>ARTICULO 2°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ...... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Diciembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA** 

f.